



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-35-15-1

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-35-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO, se impusieron mediante Disposición ANMAT N° 2849/17 con fecha 23 de marzo de 2017 una sanción a la firma Aromatizadores Diferentes S.A. y al Director Técnico Oscar Clementino Flores por haber infringido el artículo 816 del Decreto N° 141/53, la Resolución (ex MS y AS) N° 709/98 y la Disposición ANMAT N° 7292/98.

Que en la mencionada disposición se ha incurrido en un error material al consignarse en el artículo 2° el nombre Oscar Clementino Flores cuando debería haber sido Oscar Clemente Florentino López.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Decreto n° 1759/72.

Que por lo expuesto es necesario realizar la rectificación con relación a la individualización del Director Técnico para poder ser identificado en forma correcta.

Que en consecuencia corresponde sustituir el artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 2849/17.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ARTÍCULO 2° de la Disposición ANMAT N° 2849/17 la cual deberá quedar redactada de la siguiente manera: “Impónese al Director Técnico, farmacéutico Oscar Clemente Florentino López, M.N. N° 2120, DNI 5.407.230 con domicilio en la calle Las Heras 4749, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires una multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) por haber infringido el artículo 816 del Decreto N° 141/53, la Resolución (ex. MS y AS) n° 709/98 y la Disposición ANMAT N° 7292/98”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Información Técnica. Cumplido, gírese a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

EXPEDIENTE N° *1-47-1110-35-15-1*